

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

### ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante **Resolución 00079 del 26 de enero de 2024** del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723)**.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **DIRECTOR GENERAL E INVESTIGADOR**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como <b>DIRECTOR GENERAL E INVESTIGADOR</b> para el programa <b>OUR IDENTITY</b> del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.</li> <li>Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.</li> </ul>
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrar los recursos técnicos, humanos y logísticos provistos para la producción del programa de televisión.</li> <li>Dirigir el equipo de producción del programa de televisión a ejecutar.</li> <li>Dirigir el diseño y asignación de las notas en diversos géneros tales como investigaciones, crónicas y reportajes.</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigir el diseño gráfico digital o ayudas audiovisuales (logo, cabezote, cortinillas, etc.) del programa.</li> <li>• Coordinar con el equipo la preproducción, producción y postproducción del programa.</li> <li>• Revisar el material y contenidos del programa que estén editados antes de emitirse.</li> <li>• Garantizar la credibilidad y la calidad del programa, proporcionando a la audiencia información precisa, equilibrada y contextualizada sobre las noticias.</li> <li>• Mantener una red de contactos sólida con fuentes internas para obtener notas exclusivas, actualizaciones oportunas y concretar entrevistas pregrabadas y/o en vivo.</li> <li>• Investigar y recopilar información sobre eventos, noticias y temas relevantes para la audiencia.</li> <li>• Verificar la autenticidad y la fiabilidad de las fuentes de información utilizadas en las notas, asegurando la exactitud de los hechos presentados.</li> <li>• Analizar datos y estadísticas para respaldar las notas y proporcionar contexto y profundidad a las historias presentadas.</li> <li>• Colaborar estrechamente con el director, productor, realizador, para identificar y desarrollar historias de interés.</li> <li>• Mantener la confidencialidad de las fuentes y la integridad ética en todo momento, respetando los estándares profesionales del periodismo.</li> <li>• Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.</li> <li>• Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS</b>	DE	<p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p>
<b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b>	DE	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li> <li>• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li> <li>• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
 San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>VALOR</b>	El valor total del contrato es por la suma de <b>CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS PESOS (\$49.500.000) M.CTE.</b>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	<p><b>CD+ 190</b> del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión, TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$39.600.000)</p> <p><b>CD+ 192</b> del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión, NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$9.900.000)</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de <b>SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)</b> cada una y un pago de <b>CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) M.CTE.</b> , correspondiente a veintisiete (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
<b>DURACIÓN</b>	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de <b>NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	N/A
<b>GARANTÍAS</b>	N/A
<b>SUPERVISOR</b>	<b>JEFE DE PRODUCCION</b>
<b>OTROS</b>	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la <b>CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD</b>.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmídia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p>

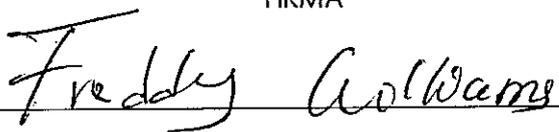
**COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Persona natural con dos (2) o más años de experiencia como realizador, director o productor de programas de televisión.

SOLICITANTE	APRUEBA
<b>FREDDY WILLIAMS</b> Jefe de Producción	<b>ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN</b> Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
 San Andrés Islas, Colombia



# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO May		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Caraballo			NOMBRES Kathleen Suzethe				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 40992614				SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA					
FECHA DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="1982"/>				El Bight, Manzana 5 Casa 2 Casa 2					
PAÍS COLOMBIA				PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS		MUNICIPIO SAN ANDRÉS			
MUNICIPIO SAN ANDRÉS				TELÉFONO		EMAIL kathy.may.c@gmail.com			

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

#### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO		1998

#### EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO	12	2003	
PREGRADO	10	X			12	2003	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO IDB				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS BELICE												
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		12	Año		2020	Día		30	Mes		11	Año		2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 274 COMUNICADORA			DEPENDENCIA DIRECCION DE PAIS					DIRECCIÓN CALLE 0 1024N 0 newtown barracks, Marina Towers 101												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		20	Mes		09	Año		2017	Día		02	Mes		01	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PRENSA COMUNICACIONES			DEPENDENCIA OFICINA DE PRENSA DE LA GOBERN					DIRECCIÓN Av. Newball Edificio Coral Palace												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5123066			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		20	Mes		02	Año		2017	Día		12	Mes		09	Año		2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL REGIONAL SAN ANDRES					DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		26	Mes		01	Año		2017	Día		25	Mes		06	Año		2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar, Sector la Loma.												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD TELEISAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		22	Mes		08	Año		2016	Día		23	Mes		10	Año		2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN La Loma Shingle Hill												

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - LIQUIDADA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	11	Año	2015	Día	23	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PUBLICIDAD TOTAL - PRODUCCION DE TELEVISION				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5128751			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	09	Año	2015	Día	03	Mes	11	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	06	Año	2015	Día	16	Mes	09	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar. Loma Shingle Hill, La Loma						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3694100			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	06	Año	2015	Día	23	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 30 58 41						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	09	Año	2012	Día	31	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PRODUCCIONES MUNDO MARKETING				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	04	Año	2012	Día	15	Mes	07	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD B.P.O. CONTRACTING S.A.S.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 53617500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2011	Día	09	Mes	07	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL TERRITORIAL MANAGER			DEPENDENCIA PRESIDENCIA				DIRECCIÓN Via 40 No 76 - 296 Barranquilla							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TRANSCOM COLOMBIA S.A.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 53617500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	09	Año	2010	Día	28	Mes	02	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL TERRITORIAL MANAGER			DEPENDENCIA PRESIDENCIA				DIRECCIÓN Via 40 No 76 - 296 Barranquilla							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5123803			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2008	Día	17	Mes	09	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA DE PROMOCION			DEPENDENCIA PROMOCION Y DESARROLLO				DIRECCIÓN Av. Francisco Newball No 4 A - 20							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	08	Año	2007	Día	27	Mes	12	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
				Día 20 Mes 10 Año 2006				Día 06 Mes 04 Año 2007					
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Vian San Luis, Bight KM 26					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA						PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
				Día 01 Mes 07 Año 2006				Día 30 Mes 09 Año 2006					
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
				Día 24 Mes 01 Año 2006				Día 23 Mes 07 Año 2006					
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball Edificio Coral Palace					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CASA EDITORIAL WELCOME						PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 5127981				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
				Día 02 Mes 01 Año 2006				Día 31 Mes 10 Año 2008					
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Centro Comercial New Point L-207					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD NLC S.A.S.						PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA				MUNICIPIO MEDELLÍN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 4440120				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
				Día 01 Mes 09 Año 2004				Día 30 Mes 11 Año 2005					
CARGO O CONTRATO ACTUAL MONITOR				DEPENDENCIA NATURAL LEARNING CORPORATION				DIRECCIÓN CALLE 37N 66A 70					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:	01	Mes:	09	Año:	2004	Día:	30	Mes:	11	Año:	2005
AREA DE CONOCIMIENTO COMERCIO E IDIOMAS			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	4
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>14</b>	<b>8</b>

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

San Andrés Isla, febrero 2009

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 409.992.614 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Municipio SAN ANDRÉS ISLA

Dirección BARRIO EL BIGHT, MANZANA 5 CASA 2 Teléfonos 3105602137

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
HIDALGO ALBERTO MAY GARCIA	15.241.378	PADRE
ADELAIDA CARABALLO PAJARO	39.151.580	MADRE
MARIANA GARCIA MAY	1.123.630.915	HIJA
KOA GARCIA MAY	1.123.895.320	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	15.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	18.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 33.000.000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE OCCIDENTE	CORRIENTE	855028072	SAN ANDRES ISLA	\$ 100.000
BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS	855816633	SAN ANDRES ISLA	\$ 20.000
BBVA	AHORROS	487237802	SAN ANDRES ISLA	\$ 50.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BBVA	PRESTAMOS LIBRE INVERSION	\$ 18.000.000
BBVA	TARJETAS DE CREDITO	\$ 13.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad:  SI  NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLA, FEBRERO 28 2024  
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO  
40.992.614

MAY CARABALLO

APELLIDO

KATHLEEN SUZETHE

NOMBRE

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



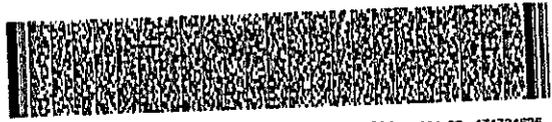
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAR-1982  
SAN ANDRES  
(SANANDRES)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA      0+ G.S. FH      F SEXO

08-JUN-2000 SAN ANDRES  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMARETZ BENAFIO LOPEZ



A-0100100-14131041-F-0040992614-20050708

0071405188A 02 171724625



Domicilio: San Andrés Isla  
OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0016350

000000-01010

Scanned by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

1982281

C.C. 40992614  
MAY CARABALLO  
KATHLEEN SUZETHE

NACIMIENTO: 31/03/1982  
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.  
SEXO: F  
ESTATURA: 1.70  
GS RH: O+  
EXPEDIDA: 08/07/2005



*[Signature]*  
Director OCCRE (E)

Scanned by CamScanner



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:34:44 PM horas del 28/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 40992614

Apellidos y Nombres: **MAY CARABALLO KATHLEEN SUZETHE**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 - 25 barrio Modelía, Bogotá  
D.C.

Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de febrero de 2024, a las 18:49:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40992614
Código de Verificación	40992614240228184921

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 242418860**



19  
PIB  
18:32:06  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40992614:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/02/2024 10:22:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40992614** .

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86375090** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y  
Patria**

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018800-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**



*La Universidad Pontificia Bolivariana*

*Otorga el presente*

**DIPLOMA**

*a*

*Kathleen Suzethe May Caraballo*

*C.C. 40.992.614*

*por haber cumplido satisfactoriamente todos los requisitos de la*

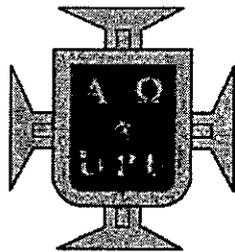
*Diplomatura*

**PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN**

*realizada en Medellín, entre el 22 de agosto y el 8 de noviembre de 2005, con intensidad de 120 horas.*

*Jorge Alberto Velásquez Betanetti  
Director*

*Claudia Andrea Vélez Ramírez  
Jefa  
Extensión Académica*



# Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

## Kathleen Suzethe May Caraballo

Cédula de ciudadanía No. 40.992.614 Expedida en San Andrés

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

## Comunicadora Social - Periodista

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia el día 18 del mes de Marzo del año 2004

*[Firma]*  
El Rector



*[Firma]*  
El Decano



*[Firma]*  
El Secretario General



Registro según Decreto 2150 de 1995
Folio <u>0604</u> Libro <u>12-P</u>
Fecha <u>Marzo 18 de 2004</u>
<i>[Firma]</i>
Secretario General

Anotado al folio 0604 del libro 12-P de registro de diplomas refrendado en Medellín el 18 de Marzo de 2004

13161



**LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO DEL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **KATHLENN SUZETHE MAY CARABALLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.992.614 de San Andrés Islas, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato: 0395 Del 20 de febrero de 2017**

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA APOYAR LA VISIBILIDAD DEL TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL POR MEDIO DE LOS CANALES INSTITUCIONALES DE DIVULGACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA ENTIDAD.

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**Inicio de Ejecución:** 20 de febrero de 2017

**Terminación de Contrato:** 31 de diciembre de 2017

**Término de Ejecución:** Diez (10) Meses y Nueve (09) Días.

**Valor:** TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$33.990.000) COP EXENTO DE IVA

**Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$33.990.000) COP EXENTO DE IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente por los días de febrero de 2017 por valor de NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$990.000), b). Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2017, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) M/CTE. Cada uno. Los honorarios serán pagados por el SENA al

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Centro de Formación Turística, Gente de mar y servicios de la Regional San Andrés

Avenida Newball Edificio SENA, San Andrés Islas. - PBX (57 8) 5123066

www.sena.edu.co.- Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No. SC-CER2339681



Certificado No. CO-SC-CER2339681

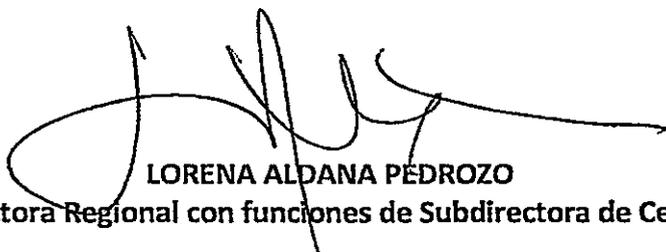


contratista de acuerdo al cronograma definido por la dirección administrativa y financiera de la dirección general en la cuenta.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Elaborar comunicados, reportajes, crónicas y notas sobre eventos, programas, proyectos y gestión de la Regional para medios como prensa, radio, televisión, internet y redes sociales.
2. Apoyar a la Dirección Regional en el manejo de temas de crisis organizacional frente a medios de comunicación y opinión pública en general.
3. Apoyar a la Dirección Regional y sus distintas dependencias en la elaboración de comunicaciones internas y externas.
4. Gestionar entrevistas a los Directivos Nacionales y Regionales en los medios de comunicación para información y divulgación de las acciones institucionales.
5. Realizar la presentación de los eventos institucionales.
6. Producir contenidos para los medios de comunicación institucional del orden nacional y regional.
7. Mantener actualizado mensualmente el blog de la Regional ubicado en la página web institucional.
8. Elaborar mensualmente un informativo virtual sobre los eventos, programas, proyectos y gestión institucional para divulgación entre los clientes internos y externos del SENA.
9. Participar semanalmente en los Consejos Nacionales de Redacción convocados por la Dirección General
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2020.

  
**LORENA ALDANA PEDROZO**  
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro

Proyecto: Nelson Martinez Ospino

Cargo: Profesional Grado 04 - Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro de Formación Turística, Gente de mar y servicios de la Regional San Andres**

Avenida Newball Edificio SENA, San Andres Islas. - PBX (57 8) 5123066

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 - GTH-E-131 V03 .Pag 2.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:**

Que la señora KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.992.614 de San Andres, celebró con éste Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16734 DEL 27 DE MAYO DE 2015.**

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para ejecutar las actividades requeridas para la implementación del Plan de Comunicaciones Estratégicas definido por la Dirección General en la Unidad Operativa de Catastro San Andres.

**OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

- 1.- Investigar, recolectar y analizar la información generada por la Territorial identificando la oportunidad de noticia y la forma de divulgarlo.
- 2.- Redactar comunicados de prensa y remitir a medios de comunicación previa aprobación del encargado de comunicaciones de la Dirección General.
- 3.- Realizar el Free-Press necesario en los medios de comunicación de la Región para divulgar las acciones y noticias del IGAC y hacer seguimiento a la divulgación.
- 4.- Socializar al interior de la Territorial los contenidos informativos y noticiosos que remita la Sede Central.
- 5.- Mantener actualizada la base de datos de medios de comunicación Regionales, Locales y Comunales.
- 6.- Hacer acompañamiento permanente a las reuniones, socializaciones que realice la Dirección Territorial, dejando registro fotográfico y en video de las mismas.
- 7.- Mantener informado al Nivel Central de las actividades que realice la territorial con el fin de proveer noticias para los medios internos de comunicación.
- 8.- Realizar ruedas de prensa cuando los temas lo ameriten.
- 9.- Garantizar la comunicación interna.
- 10.- Apoyar los procesos de fortalecimiento de redes sociales.

100



VALOR PACTADO: HASTA \$20.092.429

TIEMPO PACTADO: SIETE (7) MESES, SIN EXCEDER DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015

FECHA DE INICIACION: 09 DE JUNIO DE 2015

FECHA DE TERMINACION: 23 DE DICIEMBRE DE 2015

De acuerdo con el acta final de Supervisión de fecha (24) de Diciembre de 2015, la contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 16734 de 2015.

Se expide la presente certificación a solicitud, de la parte interesada, dada en Bogotá a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2016.

*[Handwritten signature]*

DENNIS ADRIANA TORRES LOSADA

Proyectó: María Paula Morales B.K.

Revisó: Carlos Edward Anza



# NLC S.A.S

NIT 830.025.740-1

Certifica que el (a) señor (a) **KATHLEEN SUZETTE MAY CARABALLO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **40.292.614** laboró en nuestra compañía desde el **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2005**, desempeñando el cargo de **MONITOR**.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de Julio de 2012.

Atentamente

  
**ADRIANA RAMIREZ MANTILLA**  
SU GERENTE ADMINISTRATIVA

Cert No 061

**BOGOTÁ, D.C.**  
Calle 24 N° 21-78 Tel: 621-0113 623-0059  
Carrera 25-14 25-17 Tel: 608-2079 608-4295

**CAJÍ**  
Carrera 35A N° 6-18  
Tel: 514-3037 558-8240

**MEDELLÍN**  
Calle 37 N° 100-70  
Tel: 444-0437 485-0041  
430 50 11 Compuactivos

**ENRIQUETA**  
Calle 04A N° 80-05 P.O. 2  
Tel: 353-5304 353-4028



**GOBERNACION**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
NIT 892400038-2

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CERTIFICA**

- Que, la Señora **KATHLEEN ZUZETHE MAY CARABALLO**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 40'992.614, expedida en San Andrés Isla, prestó sus servicios como Profesional Universitario de la Gobernación Departamental bajo la Secretaría de Turismo según las siguientes Ordenes de Prestación de Servicios:

OPS No. 0025 del 24 de enero de 2006, por un plazo de cinco (5) meses y por un valor total de Ocho Millones de pesos (\$ 8'000.000.00).

OPS No. 0541 del 09 de Octubre de 2006, por un plazo de Tres (3) meses y por un valor total de Cinco Millones Cuatrocientos mil pesos (\$ 5'400.000.00).

- Que el objeto de las Ordenes de Prestación de Servicios era prestar sus servicios profesionales universitario, y a generar estrategias, planes y programas de promoción del Departamento, dentro de las cuales se encuentran unas actividades específicas a desarrollar, las cuales son:

- Elaborar y proponer planes y programas en coordinación con las demás dependencias que se relacionen con la promoción y desarrollo turístico del departamento.
- Supervisar las acciones de relaciones públicas, promoción y comercialización emprendidas por la Secretaría de turismo, y efectuar la coordinación pertinente con la Corporación Nacional de Turismo, Proexport, fondo privado de promoción Turística y demás entidades relacionadas.
- Supervisar la confección de materiales destinados a las campañas de promoción.
- Participar en la reglamentación y funcionamiento de los sitios de interés turístico.
- Colaborar y participar en la fijación de políticas y programas de desarrollo turístico para las islas.
- Coordinar las áreas de la Secretaría a su cargo con otros organismos públicos, (nacionales y regionales) privados para la aplicación de las políticas de promoción del sector turístico.
- Conceptuar sobre la construcción de sitios de recreación turísticas en la isla.
- Divulgar en ámbitos sociales, regionales, nacionales e internacionales los atractivos y recursos turísticos del departamento.
- Supervisar las actividades de las delegaciones y oficinas de turismo en materia d promoción turística.
- Evaluar la conveniencia de la participación en eventos sectoriales regionales, nacionales e internacionales.
- Supervisar la participación de la Secretaría de Turismo en los eventos sectoriales a los que concurra.
- Analizar e informar sobre las acciones de promoción y marketing realizadas por los destinos competidores.
- Colaborar con las organizaciones culturales en promoción turísticas de dichos eventos a nivel nacional e internacional.
- Colaborar en la organización y participación de los eventos que desarrolle la Secretaría en los que requiere su participación.

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 ext. 104 - 181, Telfax 51 24346  
Email: [turismo@sanandres.gov.co](mailto:turismo@sanandres.gov.co)  
San Andrés, Colombia

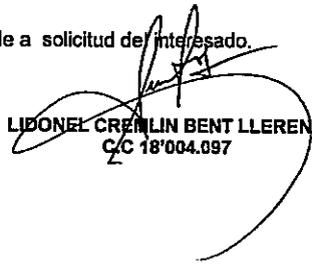


**GOBERNACION**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
NTT 892400038-2

- o. Rendir informes periódicos al superior inmediato sobre las labores desarrolladas.
- p. Las demás funciones inherentes al cargo que por necesidad de servicio le sean asignadas.

Dado en San Andrés, Isla, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año dos mil Doce (2012).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

  
**LIDONEL CREMLIN BENT LLERENA**  
C/C 18'004.097



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

NIT 827 000 031 9

CERTIFICADO No. 068 - 12

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que la señorita **KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.992.614, expedida en San Andrés Islas, ha suscrito con esta Corporación contratos de Prestación de Servicios como a, como a continuación se describe:

1. Contrato de prestación de servicios número 047 de 2006, cuyo objeto fue Prestación de servicios profesionales en el área de Comunicación Corporativa de acuerdo con la estrategia de educación ambiental y participación comunitaria en el marco de los proyectos " Protección y manejo sostenible del Recurso Hídrico en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina " y " Desarrollo y mejoramiento empresarial para la implementación de prácticas más sensatas con el medio ambiente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", desarrollando las siguientes actividades: 1) Evaluar efectividad y nivel de aceptación del programa de Seaflower Magazine en la comunidad del Archipiélago 2) Realizar el boletín informativo de la Corporación 3) Realizar por lo menos una toma de medios al mes. 4) Redactar libretos y realizar la presentación para el programa de televisión Seaflower Magazin. 5) Liderar reuniones y procesos de socialización de proyectos con ONG's y diferentes grupos en el Archipiélago de acuerdo a las necesidades de la Corporación. 6) Elaborar guiones para programas y proyectos especiales que desarrolla la Corporación en idiomas ingles, español o ambos de acuerdo a la necesidad de la Corporación. 7) Posicionamiento de la Corporación a nivel local. 8) Diseñar estrategias para la celebración de jornadas ambientales o fechas especiales. 9) Preparar una propuesta de magazín virtual, ponerlo a prueba e implementarlo con una periodicidad quincenal, donde se divulguen tanto en el idioma ingles como español las acciones de los proyectos y programas que desarrolla CORALINA en el Archipiélago. 10) Preparar una agenda de trabajo para reactivar el programa "Community outreach" en la isla de San Andrés. 11) Asistir a reuniones de seguimiento y evaluación de los proyectos: " Protección y manejo sostenible de Recursos Hídricos en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" y "Desarrollo y mejoramiento empresarial para la implementación de practicas mas sensatas con el medio ambiente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ". 12) Elaborar comunicados de prensa cuando se requieran en el idioma ingles para su divulgación. 13) Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas en el marco del contrato. Con una duración de seis (6) meses y quince (15) días, ejecutado entre el 17 de octubre de 2006 y el 1º de junio de 2007, con honorarios totales por la suma de TRECE MILONES DE PESOS (\$13'000.000,00) M/Cte.
  
2. Contrato de prestación de servicios número 082 de 2007, cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales como Comunicadora Social, en el proyecto "Protección y Manejo Sostenible del recurso Hídrico del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", desarrollando las siguientes actividades: 1) Elaborar guiones para el programa institucional de televisión Seaflower Magazine. 2) Elaborar comunicados de prensa sobre las noticias de la corporación y hechos ambientales de interés. 3) Realizar el programa de radio interinstitucional Seaflower Magazine, de frecuencia semanal. 4) Organizar tomas de medios sobre noticias ambientales y de gestión de la corporación. 5) Apoyar la organización de foros temáticos con medios de comunicación. 6) Redactar noticias sobre la gestión de la Corporación y notas ambientales, para la

CERTIFICADO DE EJECUCION DE CONTRATOS  
PAGINA No. 2

KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO C.C. 40.992.014

página Web de Coralina. 7) Organizar reuniones informativas al interior de la Corporación. 8. Preparar y mantener actualizada la cartelera e la Corporación. 9) Apoyar la organización y realización de eventos informativos en lugares estratégicos de la comunidad. 10) Tomar parte en reuniones del Grupo de Comunicaciones para la coordinación de actividades, definición y seguimiento de estrategias de comunicación. Con una duración de cuatro (4) meses y quince (15) días, ejecutado entre el 22 de agosto y el 27 de diciembre de 2007, con honorarios totales por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9'450.000 oo) M/Cte.

Se expide en San Andrés, Isla, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil doce (2012), con base en los archivos que reposan en esta entidad a los cuales me remito.

*Catherine Archbold Ramirez*  
CATHERINE ANN ARCHBOLD RAMIREZ  
Secretaria General

D. Martinez

Dirección: Via San Luis, Bight, Km 26.  
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co  
www.coralina.gov.co  
Conmutador:  
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108  
Línea Verde: 512 8272  
Almacén 513 2270  
Sede de Providencia: 514 8552  
San Andrés, Isla - Colombia





## CERTIFICADO LABORAL

Yo Eduardo Lunazzi identificado con C.E # 187.547 de Bogotá certifico que la señora Kathleen May Caraballo, Identificada con CC. # 40'992.614, laboró en mi empresa de enero de 2006 a octubre de 2008, desempeñando el cargo de periodista y redactora de la revista Welcome Caribe.

Dado en San Andrés Islas, a los 16 días del mes de julio de 2012.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Eduardo Lunazzi".

Eduardo Lunazzi  
Gerente



**CÁMARA DE  
COMERCIO  
DE SAN ANDRÉS**  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**

**CERTIFICA:**

Que la Doctora **KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO**, Identificada con cedula de ciudadanía No.40.992.614 de San Andrés, Laboró en esta Institución desde el 01 de Febrero de 2008 hasta el día 17 de Septiembre de 2010 con un contrato a termino Indefinido. Ejerciendo el cargo de Directora Promoción y, desempeñando las siguientes funciones:

1. Gestionar y ejecutar acciones que generen contactos nacionales e internacionales potencialmente provechosos para el sector empresarial y comercial de la Ciudad, tales como encuentros, seminarios y misiones comerciales.
2. Coordinar y ejecutar programas de desarrollo para las micro, pequeñas y medianas empresas.
3. Diseñar y ejecutar acciones tendientes a promocionar la ciudad como lugar atractivo para inversionistas nacionales y extranjeros.
4. Brindar información general a los interesados nacionales y extranjeros, en los procedimientos para invertir y establecer negocios en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
5. Promocionar las ventajas de acuerdos o convenios que se establezcan con organismos externos cuya finalidad sea ampliar la cobertura de los servicios al sector empresarial y a la comunidad.
6. Realizar proyectos que logren un acercamiento con los Afiliados, establecer un contacto permanente y evaluar periódicamente el programa.
7. Coordinar eventualmente la realización y divulgación de eventos de la Entidad dirigidos a la comunidad empresarial y comercial.
8. Promocionar los servicios y actividades de la Entidad, en especial aquellos que estimulan el espíritu empresarial y comercial de la Comunidad.
9. Promover el alquiler de los salones, equipos y servicios complementarios de la Cámara de Comercio.
10. Apoyar la realización de investigaciones socioeconómicas.

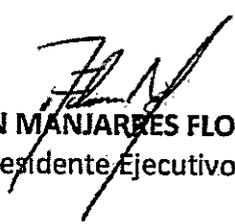
Edificio Cámara de Comercio  
Avenida Francisco Newball  
Tels: +57(8) 512-3803 / 512-3987  
512-3687 / Fax: +57(8) 512-3929  
E:mail: Info@camarasal.org  
San Andrés, Providencia y Santa Catalina



**CÁMARA DE  
COMERCIO  
DE SAN ANDRÉS**  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

- 11. Promover y apoyar campañas cívicas y culturales.
- 12. Presentar los planes, programas y proyectos de cada vigencia para aprobación de la Junta Directiva
- 13. Coordinar la realización y participación de empresarios en eventos comerciales.
- 14. Elaborar publicaciones alusivas a la institución y sus actividades, así como la divulgación de informes y temas de interés regional.
- 15. Atender y asesorar las necesidades de los usuarios en todos los temas relacionados con la productividad y competitividad de la región.
- 16. Mantener actualizada la página web.
- 17. Supervisar el funcionamiento de la Bolsa de Empleo y el Centro de Documentación.
- 18. Todas aquellas funciones encaminadas al cumplimiento de la misión institucional que le sean asignadas por su superior inmediato.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de 2012.

  
**ALAIN MANJARES FLOREZ**  
 Presidente Ejecutivo

Edificio Cámara de Comercio  
 Avenida Francisco Newball  
 Tels: +57(8) 512-3803 / 512-3987  
 512-3687 / Fax: +57(8) 512-3929  
 E:mail: info@camarasai.org  
 San Andrés, Providencia y Santa  
 Catalina - Colombia.

Barranquilla, Julio 9 de 2012

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente me permito certificar que KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO identificado con Cédula de Ciudadanía No 40.992.614, labora en nuestra compañía desempeñando el cargo de TERRITORIAL MANAGER, desde el 01 de Marzo 2011, por medio de un contrato a término indefinido y devengando un salario mensual de \$3.120.000 (Tres millones ciento veinte mil pesos M.L).

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Cordialmente,



**LUISA FERNANDA MANCILLA DUQUE**  
Representante Legal

Carrera 51 No. 79-34 oficina 501 Edificio Executive Trade Center  
Teléfono: 57 + 5 3617500 Barranquilla - Colombia



Barranquilla, Mayo 29 de 2012

**CERTIFICACIÓN**

Mediante la presente me permito certificar que **KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 40.992.614, laboro en nuestra compañía desempeñando el cargo de **TERRITORIAL MANAGER BPO**, desde el 20 de Septiembre 2010 al 28 febrero de 2011.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Cordialmente,



**LILIANA M. CASTRILLON ESTRADA**  
Coordinadora Personal  
Transcom Colombia S.A.  
NIT: 802.012.035-9



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCCIONES  
MUNDO MARKETING SAS  
NIT 900.378.221-9**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.992.614 de San Andrés Islas, se encuentra actualmente vinculada a esta sociedad mediante una Orden de Prestación de Servicios No 011 como Directora y presentadora, desde el 16 de abril hasta el 15 de julio de 2012 por un valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000.00)ML.**

Dado en San Andrés islas a los Diez (10) días del mes de Julio de 2012

Cordialmente.

**EDGAR GARCIA ROMERO**  
Representante Legal.



Presidencia  
Área de Contratos  
República de Colombia



CER12-00001675 / JMSC 52030

Bogotá D.C. octubre 18 de 2012

**LA JEFE DEL ÁREA DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CERTIFICA**

Que según información que reposa en el Archivo General de la Entidad, se suscribió el siguiente Contrato, entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** con NIT No. 899.999.083-0 y **KATHLEEN SUZETTE MAY CARABALLO**, con Cédula de Ciudadanía No. 40.992.614, así:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 416 - 12**

<b>OBJETO:</b>	<b>LA CONTRATISTA</b> se obliga a prestar a <b>LA ENTIDAD</b> por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Programa Presidencial para el Sistema Nacional de Juventud Colombia Joven, con el fin de apoyar el desarrollo de acciones tendientes a la promoción y creación de proyectos y estrategias que impulsen el posicionamiento de la tarjeta joven y la oferta pública para jóvenes en el portal.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	6 de septiembre de 2012
<b>FECHA DE INICIO DE EJECUCION</b>	6 de septiembre de 2012

Calle 7a No. 6-54  
PBX 5629300  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



f



Presidencia  
Área de Contratos  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

<b>VALOR</b>	\$25.488.000.00 incluido IVA asumido por la Entidad tratándose de una persona que pertenece al Régimen Simplificado
<b>PLAZO</b>	El plazo ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, es decir, a partir del 6 de septiembre de 2012.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

  
**ADRIANA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
 Jefe Área de Contratos

María E. C.



**TELEISLAS**

**LA SUSCRITA GERENTE (E) DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS  
TELEISLAS**

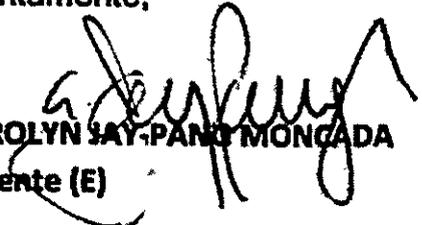
**NIT: 827.000.481-1**

**CERTIFICA**

Que la señora **KATHLEEN SUZETTE MAY CARABALLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.992.614 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales como Presentadora del Programa Clips Promocionales de la población vulnerable mediante contrato de prestación de servicio No. 100 del 16 Junio de 2015, hasta 16 de Septiembre de 2015, por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE (7.554.062.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a (29) días del mes de Febrero del 2016.

Atentamente,

  
**CAROLYN SAY-PANO MONGADA**  
Gerente (E)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LT

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

**LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS**

**NIT: 827.000.481-1**

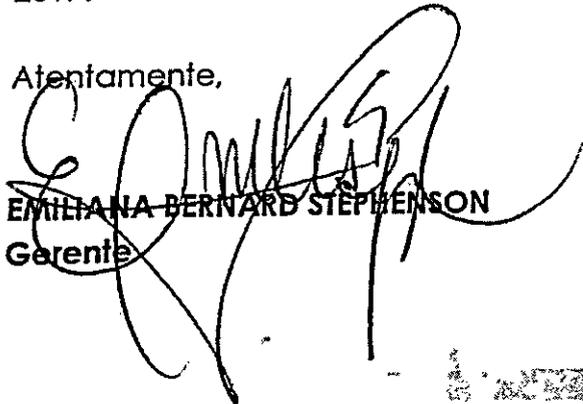
**CERTIFICA**

Que la señora **KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.992.614 de San Andrés Islas, preste sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Presentadora del programa Clips Promocionales de la población Vulnerable mediante Contrato de prestación de servicio No. 100 del 16 de Junio de 2015, hasta el 16 de Septiembre de 2015 por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$7.554.062.00).
02. Presentadora del programa Defensor del Televidente mediante Orden de prestación de servicio No. 235 del 22 de Agosto de 2016, hasta el 23 de Octubre de 2016 por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$7.200.000.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a (13) días del mes de Enero del 2017.

Atentamente,

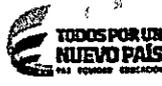
  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:**

Que la señora KATHLEEN SUZETTE MAY CARABALLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.992.614 de San Andrés, celebró con éste Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16734 DEL 27 DE MAYO DE 2015.**

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para ejecutar las actividades requeridas para la implementación del Plan de Comunicaciones Estratégicas definido por la Dirección General en la Unidad Operativa de Catastro San Andrés.

**OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

- 1.- Investigar, recolectar y analizar la información generada por la Territorial identificando la oportunidad de noticia y la forma de divulgarlo.
- 2.- Redactar comunicados de prensa y remitir a medios de comunicación previa aprobación del encargado de comunicaciones de la Dirección General.
- 3.- Realizar el Free-Press necesario en los medios de comunicación de la Región para divulgar las acciones y noticias del IGAC y hacer seguimiento a la divulgación.
- 4.- Socializar al interior de la Territorial los contenidos informativos y noticiosos que remita la Sede Central.
- 5.- Mantener actualizada la base de datos de medios de comunicación Regionales, Locales y Comunales.
- 6.- Hacer acompañamiento permanente a las reuniones, socializaciones que realice la Dirección Territorial, dejando registro fotográfico y en video de las mismas.
- 7.- Mantener informado al Nivel Central de las actividades que realice la territorial con el fin de proveer noticias para los medios internos de comunicación.
- 8.- Realizar ruedas de prensa cuando los temas lo ameriten.
- 9.- Garantizar la comunicación interna.
- 10.- Apoyar los procesos de fortalecimiento de redes sociales.



**VALOR PACTADO:** HASTA \$20.092.429.  
**TIEMPO PACTADO:** SIETE (7) MESES, SIN EXCEDER DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015.  
**FECHA DE INICIACIÓN:** 09 DE JUNIO DE 2015.  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

De acuerdo con el acta final de Supervisión de fecha (24) de Diciembre de 2015, la contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 16734 de 2015.  
 Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, dada en Bogotá a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2016.

**DENNIS ADRIANA TORRES LOSADA**

Proyectó: **Maria Paula Morales B. (M)**  
 Revisó: **Carlos Edward Arza**

[Faint, mostly illegible text and markings, possibly bleed-through or very light print]



February 26, 2024

To Whom It May Concern:

Ref.: Certification of Employment – Kathleen May Caraballo

Dear Sir/Madam:

This is to certify that Ms. Kathleen May Caraballo was working as a Communications Consultant with the Inter-American Development Bank Country Office in Belize for the period December 2020 through November 2023, a period of three years.

Should you have any further question, please do not hesitate to contact us.

Sincerely yours,

Leticia Westby  
Resource Planning & Administration Specialist  
Country Office Belize



CE-006 - 0000000100 – 2024

**CERTIFICA**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40992614
NOMBRES Y APELLIDOS	May Caraballo,Kathleen Suzethe
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	24/03/2011
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de May Caraballo,Kathleen Suzethe, a los 28 días del mes de febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

*Banny Sarmiento*

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

**CERTIFICA QUE:**

**KATHLEEN SUZETTE MAY CARABALLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **40.992.614**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 28 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 22:33:02



Persona Natural

- Búsqueda
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

### Información del usuario

**Género** Mujer

**Cargo**

**Título** Sra.

**Nombre** Kathleen Suzethe

**Apellidos** May Caraballo

**Fecha de nacimiento** 31/03/1982 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Nombre y apellido** Kathleen Suzethe May Caraballo

**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía

**Número de documento** 40992614

**Dirección**

**Código postal**

**Estrato** 3

**Ubicación** San Andrés

**País** COLOMBIA

**Correo electrónico** kathy.may.c@gmail.com

**Teléfono**

**Celular** 3105602137

**Nivel Educativo** Universitaria completa (con título)



### Configuración

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Idioma** Español (Colombia)

**Configuración regional** Spanish (Colombia)

### Seguridad de la información

**Pregunta de seguridad** ¿Cuál es tu apodo?

**Respuesta** Miss May

**SMS para recuperar la contraseña** 3105602137

Editar

**TO TELEISLAS.**

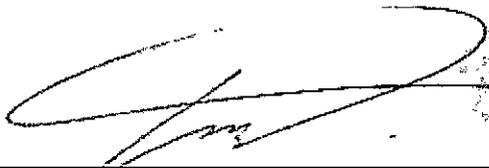
Date: February 29, 2024

We confirm that KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO identification C.C. number 40.992.614 has been client of BANCO DE OCCIDENTE maintaining current / savings accounts since August 20, 2009.

Account number: 855816633

We certify that the accounts held by this client had been of proper conduct.

Sincerely



**Julio Cesar Ortiz**  
**PAYMENT METHODS MANAGER**



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario 14987600102



(415)7707212489984(8020) 000001498760010 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 0 9 9 2 6 1 4 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 26. Número de Identificación 4 0 9 9 2 6 1 4 27. Fecha expedición 2 0 0 0, 0 6, 0 8

Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9 29. Departamento San Andrés 8 8 30. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido MAY 32. Segundo apellido CARABALLO 33. Primer nombre KATHLEEN 34. Otros nombres SÜZETHE

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento San Andrés 8 8 40. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal BRR EL BIGHT MZ 5 CA 2

42. Correo electrónico kathy.may.c@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono-1 3 1 0 5 6 0 2 1 3 7 45. Teléfono 2 3 2 3 2 2 3 7 2 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: Actividad principal (46. Código: 8 2 9 9, 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 4, 0 9, 2 2), Actividad secundaria (48. Código, 49. Fecha inicio actividad), Otras actividades (50. Código: 1, 2), Ocupación (51. Código: 5 3 1 0), 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

DOCUMENTO SIN PRAPOR SIN

DOCUMENTO SIN PRAPOR SIN

Usuarios aduaneros (54. Código) and Exportadores (55. Forma, 56. Tipo, Servicio, 57. Modo, 58. CPC)

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre 985. Cargo

**DIAN** **Formulario del Registro Único Tributario**  
**Hoja Principal** **001**

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14233360618**



(415)7707212489984(8020) 000001423336061 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **4 0 9 9 2 6 1 4 - 3**

6. DV **3**

12. Dirección seccional **Ingresos y Aduanas de San Andrés**

14. Buzón electrónico **271**

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: **Persona natural o sucesión ilíquida**

25. Tipo de documento: **2** Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación: **1 3 4 0 9 9 2 6 1 4**

27. Fecha expedición: **2 0 0 0 0 6 0 8**

Lugar de expedición **COLOMBIA**

28. País: **COLOMBIA**

29. Departamento: **1 6 9 San Andrés**

30. Ciudad/Municipio: **8 8 San Andrés**

31. Primer apellido **MAY**

32. Segundo apellido **CARABALLO**

33. Primer nombre **KATHLEEN**

34. Otros nombres **SOZETHE**

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Signo:

**UBICACION**

38. País: **COLOMBIA**

39. Departamento: **1 6 9 San Andrés**

40. Ciudad/Municipio: **8 8 San Andrés**

41. Dirección: **BRR EL BIGHT MZ 5 CA 2**

42. Correo electrónico: **kathy.may.c@gmail.com**

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: **3 1 5 8 1 8 4 6 1 7**

45. Teléfono 2: **3 1 7 6 7 5 6 7 0 1**

**CLASIFICACION**

Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código		
<b>8 2 9 9</b>	<b>2 0 0 4   0 9   2 2</b>						<b>5 3 1 0</b>		

**Responsabilidades**

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
<b>2</b>	<b>0</b>																

20. Obtención NIT

**Usuarios aduaneros**

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: **2**

61. Fecha: **2 0 1 3 0 3 1 1**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2785 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre **HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN**



FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024

No. cd+192

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	9,900,000
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

TOTAL ( \$9,900,000)

PARA AMPARAR : INVESTIGACION OUR IDENTITY

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

Elaboró: M.P.  
Aprobó: A.E.  
Archivó: M.P.

  
\_\_\_\_\_  
ANDRES ESCALONA RENDON  
GERENTE



FECHA DE EXPEDICION:

27/02/2024

No.

cd+190

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	39,600,000
PLAN DE INVERSION				

FOR LA SUMA DE : TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

TOTAL ( \$39,600,000)

PARA AMPARAR : DIRECTOR GENERAL OUR IDENTITY

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

Elaboró: M.P.  
Aprobó: A.E.  
Archivó: M.P.

  
 ANDRES ESCALONA RENDON  
 GERENTE

**DR. EDUARDO PERNETT LEYVA**

Médico y Cirujano U de Cartagena  
Medico Laboral -U del Rosario  
email: [pernetteduardo@gmail.com](mailto:pernetteduardo@gmail.com)

**CONCEPTO MÉDICO**

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 29/02/2024

**Información paciente**

Empresa: INDEPENDIENTE  
Nombre completo: KATHLEEN MAY CARABALLO  
Responsable: El mismo paciente  
Cargo: COMUNICADORA SOCIAL  
Edad: 41  
Estado civil: Soltero  
Teléfono: 3105602137  
Nº hijos: 2  
EPS: EPS Sanitas

Empresa en misión:  
Identificación: CC: 40992614  
Acompañante: Ninguno  
Fecha nacimiento: 31/03/1982  
Genero: Femenino  
Escolaridad: Pregrado (Universitaria)  
Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, BIGHT MZ 5 CASA 2  
ARL:  
AFP: Porvenir S.A.

**Exámenes analizados**

- Examen medico con énfasis osteomuscular.

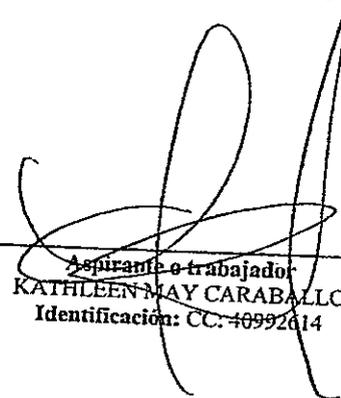
**Concepto de aptitud**

Apto para la labor.

**Anexo**

- Ninguna restricción para el cargo.

  
Dr. Eduardo Pernet Leiva  
Occupational Medicine  
Rosario University  
LSO- 0548/2011  
Eduardo de Jesus Pernet Leiva  
Profesión: Médico laboral  
Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011

  
Aspirante o trabajador  
KATHLEEN MAY CARABALLO  
Identificación: CC: 40992614

SA

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales

Como Director General e Investigación, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS**

**VALOR:** El valor de la presente propuesta es \$49.500.000

Atentamente,

  
Kathleen May

C.C. No. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 067 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO.**

<b>CONSECUTIVO</b>	067
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 40.992.614
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000) M.CTE
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como DIRECTOR GENERAL E INVESTIGADOR para el programa OUR IDENTITY del Canal Regional TELEISLAS.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 40.992.614, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

**PRELIMINARES**

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el Inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H)** Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I)** Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como DIRECTOR GENERAL E INVESTIGADOR, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

**CONTENIDO**

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** - Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como DIRECTOR GENERAL E INVESTIGADOR para el programa OUR IDENTITY del Canal Regional TELEISLAS.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** - El valor del presente contrato es por la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) cada una y un pago de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) M.CTE, correspondiente a veintisiete (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 190 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión, TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$39.600.000) y CDP 192 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión, NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$9.900.000).

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** - La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** - El contratista se obliga a:

- Administrar los recursos técnicos, humanos y logísticos provistos para la producción del programa de televisión.
- Dirigir el equipo de producción del programa de televisión a ejecutar.
- Dirigir el diseño y asignación de las notas en diversos géneros tales como investigaciones, crónicas y reportajes.
- Dirigir el diseño gráfico digital o ayudas audiovisuales (logo, cabezote, cortinillas, etc.) del programa.
- Coordinar con el equipo la preproducción, producción y postproducción del programa.
- Revisar el material y contenidos del programa que estén editados antes de emitirse.
- Garantizar la credibilidad y la calidad del programa, proporcionando a la audiencia información precisa, equilibrada y contextualizada sobre las noticias.
- Mantener una red de contactos sólida con fuentes internas para obtener notas exclusivas, actualizaciones oportunas y concretar entrevistas pregrabadas y/o en vivo.
- Investigar y recopilar información sobre eventos, noticias y temas relevantes para la audiencia.
- Verificar la autenticidad y la fiabilidad de las fuentes de información utilizadas en las notas, asegurando la exactitud de los hechos presentados.
- Analizar datos y estadísticas para respaldar las notas y proporcionar contexto y profundidad a las historias presentadas.
- Colaborar estrechamente con el director, productor, realizador, para identificar y desarrollar historias de interés.
- Mantener la confidencialidad de las fuentes y la integridad ética en todo momento, respetando los estándares profesionales del periodismo.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.** -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción .

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

TELEISLAS y el CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO:** Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser Interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

**PARÁGRAFO:** Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST.** - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e Instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la Imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co) y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

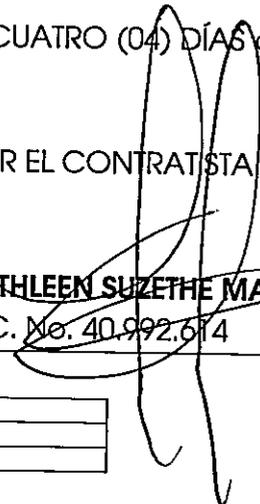
**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

  
**ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**  
 Gerente TELEISLAS

  
**KATHLEEN SUZETTE MAY CARABALLO**  
 C.C. No. 40.992.614

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

VIGENCIA :

No.

RUBRO  RECURSOS  \$39600000  
 PLAN DE INVERSION

RUBRO  RECURSOS  \$9900000  
 PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : **KATHLEEN SUZETHE MAY** 40992614

POR LA SUMA DE : 49,500,000

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : DIRECTOR GENERAL/INVESTIGADOR OUR IDENTITY

FECHA DE EXPEDICION:

  
 \_\_\_\_\_  
 ANDRES ESCALONA RENDON  
 GERENTE

Elaboró: M.P.  
 Aprobó: A.E.  
 Archivó: M.P.

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación: 23/11/2020</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 067/2024</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
<b>CONTRATISTA</b>	KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO
<b>OBJETO</b>	prestacion de servicios personales como DIRECTOR GENERAL E INVESTIGADOR del programa OUR IDENTITY del Canal Regional Teleislas.
<b>VALOR</b>	\$ 49.500.000 /
<b>FECHA DE INICIO</b>	04/03/2024 /
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	30/12/2024 /
<b>PLAZO</b>	(09) meses (27) días

el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO identificado (a) con cedula de ciudadanía N°40.992.614 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los cuatro (04) días del mes de marzo del (2024).

*Freddy Williams*  
**FREDDY ALBERTO WILLIAMS**  
 Supervisor

*[Handwritten Signature]*  
**KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO**  
 cc 40.992.614

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIT**

*[Handwritten mark]*



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO** identificado con CC No. **40992614**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA  
TELEISLAS - NI. 827000481

Datos de la Relación Laboral

Fecha de afiliación: 26/05/2017  
Fecha de inicio de cobertura: 07/03/2024  
Estado Afiliación: ACTIVO  
Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024  
Fecha fin de Contrato: 30/12/2024  
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE  
Clase de Riesgo: 1  
Cargo : COMUNICADOR SOCIAL

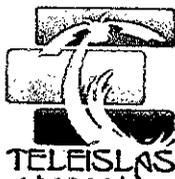
Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013143395.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 6 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**MEMORANDO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**GENERALIDADES**

<b>CONSECUTIVO</b>	3		
<b>NOMBRE REMITENTE</b>	FREDDY ALBERTO WILLIAMS	<b>CARGO</b>	JEFE DE PRODUCCIÓN
<b>NOMBRE DESTINATARIO</b>	KARINA HERAZO LEVER	<b>CARGO</b>	JEFE JURIDICO
<b>FECHA</b>	22/3/2024		
<b>ASUNTO</b>	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO CONTRATO N°067 DE 2024		

**DESCRIPCIÓN**

Conforme a las condiciones de flujo de caja establecidas para el cumplimiento del objeto del contrato N°067 de 2024, suscrito con KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO, la jefatura de producción identifica que, por error involuntario el valor total del contrato es inferior a la ponderación de los pagos mensuales y el valor total presupuestado para el rol de investigar del programa Our Identity.

Amparado en el certificado de disponibilidad (CD) 231 de 2024 y conforme las consideraciones anteriormente expuestas, se solicita modificar el VALOR TOTAL DEL CONTRATO, que en adelante para todos los efectos legales y fiscales quedará de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$59.400.000) M.CTE.

<b>DESCRIPCIÓN DE ANEXOS</b>	CD 231
------------------------------	--------

*Freddy Williams*  
FIRMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



FECHA DE EXPEDICION: 19/03/2024

No. cd+231

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	9,900,000
				PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

TOTAL ( \$9,900,000)

PARA AMPARAR : INVESTIGADOR OUR IDENTITY

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

  
ANDRES ESCALONA RENDON  
GERENTE

Elaboró: M.P.  
Aprobó: A.E.  
Archivó: M.P.



www.teleislas.com.co

**OTROSÍ No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS Y KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO.**

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de diciembre de 1997, inscrita el 18 de febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de agosto de 1998 y 1087 del 30 de junio de 1998, inscritas el 18 de febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS** y, por otra parte, **KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.992.614, y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente otrosí al contrato de Prestación de Servicios No. 067 de 2024, que se registrá por lo que a continuación se pacta.

**PRELIMINARES**

**PRIMERA:** Que TELEISLAS es un canal de televisión público regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, facultada por la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, La Ley 680 del 2001 y demás normas expedidas para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

**SEGUNDA:** Que EL CONTRATISTA presentó hoja de vida en la cual consta las calidades y condiciones personales, profesionales y técnicas que se requieren para dicha contratación.

**TERCERA:** Que el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 establece que "...Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se registrarán por las normas del derecho privado...".

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Que TELEISLAS y EL CONTRATISTA celebraron el contrato de Prestación de Servicios No. 067 de 2024, el día 4 de marzo de 2024, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: "Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como **DIRECTOR GENERAL E INVESTIGADOR** para el programa **OUR IDENTITY** del Canal Regional TELEISLAS."

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.**

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

**SEGUNDA:** Que se estipuló la cláusula segunda. **VALOR.** De la siguiente manera: "El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000) M.CTE.

**TERCERA:** Que el veintidós (22) de marzo de 2024, el jefe de Producción, en calidad de supervisor del contrato No. 067 de 2024, identifica que, por error involuntario el valor total del contrato es inferior a la ponderación de los pagos mensuales y el valor total presupuestado para el rol de Investigador del programa Our Identity, conforme el certificado de disponibilidad presupuestal No. 231 de 2024.

Por lo anterior, solicitó la modificación del valor del contrato de prestación de servicios No 067 de 2024, estableciéndolo a partir de la fecha por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$59.400.000).

Por lo anterior, las partes contratantes

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR.** La cláusula segunda **VALOR**, quedando de la siguiente manera: "El valor del presente contrato es por la suma CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$59.400.000)."

**CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

**CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 067 de 2024 continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente otrosí.

Para constancia se firma en San Andrés Isla el VEINTIDÓS (22) del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS,

**ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDON**  
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA,

**KATHLEEN SUZETTE MAY CARABALLO**  
CC. N°. 401992.614

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia